BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda		
3	• Abc	y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Xyz	encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2025-GR.CAJ-GSRJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16450 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

RUC Nº : 20368807916

Domicilio legal : JR. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN

Teléfono: : 076-463056

Correo electrónico: : gsrjlosgistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto de Inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación primaria en I.E. 16450 nuestra señora de Fatima distrito de San Ignació de La Provincia de San Ignació del Departamento de Cajamarca".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° D293-2025-GR.CAJ/GSRJ el 14/04/2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, e acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito en UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN CITO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO N° 765- JAÉN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- "TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Publicada 15/04/2024.
- Ley N° 32185; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Ley N°32186; LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA ELAÑO FISCAL 2025.
- LEY N° 32187; LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- LEY Nº 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.

Ad	łν		rte	an	C	ia
7	A V	CI				a

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN CITO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO N° 765- JAÉN.

2.6. ADELANTOS¹³

NO CORRESPONDE

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USAURIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN, sito en CALLE TAHUANTINSUYO N°765 JAEN.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

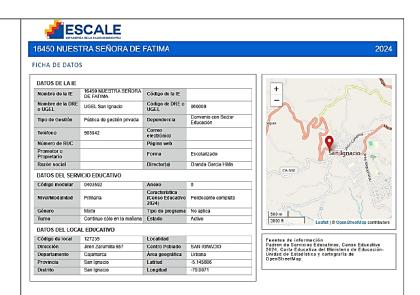
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO DE SUSTENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL O FICHA TÉCNICA (Contenidos mínimos - TDR)

Idea: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16450 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ÍTEM	CONTENIDOS		D	ESCRIPO	CIÓN			
1	Consideraciones	Denor	Denominación de la contratación.					
	generales	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha técnica estándar de acuerdo al Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI; que Aprueba la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación versión 02.3 y su instructivo, del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 16450 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DISTRITO DE SAN IGNACIO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; Código de Idea: 359752. Finalidad pública. Contribuir al Cierre de Brechas de Calidad en el distrito de San Ignacio (Porcentaje de Unidades Productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada inadecuada, contribuyendo al Cierre con 1 UP. Así mismo Con la finalidad de mejorar el servicio educativo para los niños y niñas, se formulará el estudio de pre inversión de manera integral (infraestructura, mobiliario, equipamiento). Impulsando así el mejoramiento de Locales Educativos que brinden el servicio de educación básica regular, donde se promueve la atención educativa oportuna y de calidad, en esa línea de acción se ha priorizado la atención a la IE. N° 16450 Nuestra Señora de Fatima del Distrito de San Ignacio mediante el						
TORRES COI FAU 2045374 Motivo: Vis conformidad	o en señal de							
2	Indicador de	CODIGO DE	o de pre inversión a nivel de	TIPO DE	SERVICIO	INDICADORES DE	UNIDAD DE	CONTRIBUCIÓN
	brechas de acceso a servicios	359752	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LE 16450 NUESTRASEÑORA DE FATIMA JOSTRITO DE SANI (GRACIO DEL LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSIÓN	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PORCENTALE DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON EL SERVICIO	MEDIDA UNI DAD PRODUCTORA	1
3	Antecedentes y justificación de la ficha técnica estándar o del estudio de preinversión	La Ge jurisdid Estudi ha ded contrib educat	edentes rencia Sub Regional Jaén, cción, identificó como hipót antil No Accede A Servicios Q cidido elaborar la presente po ouya al cierre de brechas de i tivos. Interviniendo en la I.E. o uientes características:	esis del ue Cump opuesta nfraestru	problema len Están para su p ctura y de	a resolve dares Secto osterior eje e acceso a s	r: "La f riales", p cución y servicios	Población por lo que además públicos



Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidal Fecha: 02/04/2025 10:42 a. m.

La actual Institución Educativa Pública N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima", es uno de los más antiguos de la provincia de San Ignacio, pues data desde los primeros años del siglo XX.

Los documentos históricos de nuestro archivo nos dicen que su existencia se remonta a 1904, año en que funcionaba como una escuela particular; esta situación duró sólo tres años.

En 1907, esta escuelita particular adquiere el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación y es elevada a la categoría de Escuela Fiscal N° 515, con autorización para enseñar sólo hasta 3° grado de primaria. La Directora de aquellos primeros tiempos y que trabajó durante 34 años en este plantel, fue la Sra. Encarnación Guerrero de Rangel. El local estaba ubicado en la plaza de armas, en el lugar donde se encuentra actualmente el puesto de la Guardia Civil.

En el año 1949 esta escuela que contaba a la fecha con 55 alumnas, toma un nuevo giro, después de casi 40 años de quietismo las hermanas Misioneras Dominicas del Rosario llegan a San Ignacio, el 22 de noviembre en 1949 con la misión particular de responsabilizarse de esta escuela; y desde ella desplegar una fecunda labor de promoción humana y cristiana de la mujer, principalmente. A partir de esta fecha y bajo la dirección de la Hna. Soledad Equiza Basterra, se trató de solicitar nuevas plazas docentes, consiguiendo el cuarto año en 1950 y el quinto en 1951.

Muy duros y difíciles han sido los primeros años de trabajo de las hermanas y profesoras de esta escuela. Los escritos y memorias de aquella época nos hablan de la pobreza del local y mobiliario, de la incomodidad para dictar las clases, de la escasez de recursos didácticos; de la pobreza de recursos económicos, etc. Sin embargo, como por contraste llama la atención la voluntad de trabajo de alumnas y religiosas que no escatimaron esfuerzo alguno con la finalidad de conseguir para su escuelita lo más indispensable; llegando incluso a contratarse como peones para la cosecha

del café. De igual forma todo el pueblo, en la medida que su posibilidad ha apoyado al mejoramiento del local y trabajo educativo. Destaca con singular importancia la ayuda de los padres Jesuitas y de los distintos jefes del Batallón de Infantería Reforzada N° 111, quienes en todo momento se han mostrado y se muestran solícitos a cualquier ayuda.

De esta forma, año tras año se fueron consiguiendo importantes mejoras de la planta física como incremento de plazas docentes y adquisición de mobiliario y material didáctico.

El año 1954, marca un hito más en la historia de esta escuela. El 04 de abril de este año por Resolución Directoral N° 3997, es elevada a la categoría de Escuela de Segundo Grado con el nombre de Escuela Pre vocacional de Mujeres N° 60. Con esta designación se enfatizó la Promoción de la Mujer en el aspecto laboral, para cuyo efecto se le asignaron dos profesoras especializadas en este campo.

Con el correr de los años, el aumento de población en San Ignacio, trajo como consecuencia el incremento del número de alumnas y lógicamente exigía la ampliación del local. Es así como después de innumerables sacrificios, el 30 de agosto de 1959 se inauguró un hermoso pabellón de dos plantas con cinco aulas y dos ambientes pequeños para oficinas, el actual terreno que hoy ocupa la escuela; y que lastimosamente en el año 1981 fue destruido porque no ofrecía seguridad por el deterioro de sus paredes de adobe; construyéndose en su reemplazo sólo dos aulas.

En 1965 el local se incrementó con dos ambientes más, lo exigía así el aumento de la población escolar que para esa fecha alcanzaba a 333 alumnas distribuidas en siete secciones. Por este mismo año empezó a funcionar una sección de alumnos en etapa preescolar (Jardín), atendido por una de las Hermanas, ya que el nivel de Educación Inicial era gran necesidad en la Provincia y aún no se contaba con Plaza Estatal. Así surgió el Jardín de Infantes de San Ignacio como un anexo a la Escuela Pre vocacional de Mujeres N° 60; más tarde en 1972, adquiere su autonomía propia con la asignación de una plaza estatal para Directora; el cargo fue asumido por la Hna. Magdalena Colomo, en 1971 se le asignó a nuestra escuela el N° 16450.

En 1972 se culminaron las obras de construcción de cuatro aulas más y los servicios higiénicos, contando para esa fecha con la existencia de once secciones, doce profesoras y 407 alumnas.

En 1974 nuestra escuela, de acuerdo a la Ley de Educación N° 19326, asume la coeducación en el Nivel de Básica Regular; a partir de esa fecha se convierte en un Centro Educativo donde se educan niños y niñas.

En los años 1980 a 1982 se dieron dos incrementos más de plazas docentes, contándose a esa fecha con 14 profesoras y 13 secciones con más de 500 alumnos.

En el año 1994 se construyó por FONCODES 10 aulas con servicios higiénicos, los mismos que se encuentran en buen estado.

A partir del año 2003 al 2007 se contó con 21 profesores para atender una población escolar que en el año 2007 ascendió a 655 alumnos.

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Facha: 0/042025 10:42 a. m. En el año 2006 se inauguró "San Martin de Porras" el pabellón consta de tres niveles, con 7 aulas, un aula de innovación pedagógica y terraza, la misma que presenta serias rajaduras en sus paredes y columnas.

En el año 2008 continuó incrementándose los alumnos y alumnas, atendiéndose a 698 estudiantes, que fueron orientados por 22 profesores, distribuidos en 22 secciones.

Al finalizar el año 2008 se incrementa por racionalización una plaza docente de 30 horas según Resolución Directoral Nº 01993-2008/ED-S. I; así mismo, se crea la plaza orgánica de subdirección con Resolución Directoral UGEL Nº 002104-2008/ED-SI.

El número de promociones egresadas de este Plantel, desde 1951 hasta el 2017 suma la cantidad de 66 promociones.

En la actualidad cuentan con 28 aulas, dos ambientes para el trabajo administrativo, una biblioteca, una cocina, un almacén de Qaliwarma, un ambiente de psicología, un ambiente de lectura, dos terrazas, una capilla, áreas de huerto, entre otros ambientes.

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:42 a.m.

Justificación

El motivo principal para la presentación de la propuesta es el inadecuado servicio que recibe la población estudiantil de las I.E. N° 16450 Nuestra Señora de Fátima, del nivel primario, presentando una inadecuada y antigua infraestructura, mobiliario escolar obsoleto, equipamiento deficiente.

Según el informe de defensa civil emitido por la Municipalidad Provincial de San Ignacio dice: no cumple con las condiciones de seguridad a nivel estructural, no estructural, funcional y del entorno inmediato, denotando un inminente peligro para la población estudiantil y docente que alberga, debiendo tomarse acciones de evitar daños a la salud de los alumnos, docentes y personal administrativo durante su funcionamiento.

Mostramos a continuación, imágenes que demuestran las condiciones inadecuadas de infraestructura, mobiliario y equipo.



VISTA PANORAMICA DE LA I.E. Nº 16450 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – SAN IGNACIO



INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA ED ADOBE CON TECHO DE CALAMINA.
YA CUMPLIO SU VIDA ÚTIL

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joseillo FAU 20453741468 soft Motivo: Viso en señal de conformida Fecha: 02/04/2025 10:42 a.m.

Saneamiento físico legal del terreno

La IE. Nº 16450 Nuestra señora de Fátima dispone de un Predio. ubicado en el distrito de San Ignacio con un área de 7,508.06 m2 inscrita en registros públicos cuya partida electrónica es 02001146.

4 Objetivos

Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de consultoría que garantice la elaboración de un buen estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar de acuerdo al Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI para la idea del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria En I.E. 16450 Nuestra Señora De Fátima Distrito De San Ignacio De La Provincia De San Ignacio Del Departamento De Cajamarca".

Objetivo de la elaboración de la ficha técnica estándar o del estudio de pre inversión.

El objetivo que busca la elaboración de la FTE del presente proyecto de inversión es la solución del problema vinculado a la necesidad insatisfecha de la población afectada del área de influencia de la I.E. N° 16450 Nuestra Señora de Fátima (alumnos de educación primaria), alineado con el cierre de brechas prioritarias de Calidad, por lo que antes de decidir invertir; el Estado Peruano es necesario determinar su contribución al bienestar de la Sociedad, su rentabilidad social, los beneficios incrementales, teniendo pleno conocimiento del problema que se buscará resolver mediante el proyecto de inversión.

Resultados que se esperan

Se tendrá un proyecto formulado de acuerdo a la normatividad del Invierte.pe y del sector educación, el consultor presentará el documento en "files" tipo palanca con separadores en cada capítulo que permita una fácil ubicación de los documentos. La versión magnética lo deberá presentar en un CD Room en donde grabará los archivos que se generen en el servicio brindado en versión archivo digital nativo (Excel, Word, autocad para los planos, presupuestos y otros a criterio del consultor)

Nivel de documento técnico requerido

Ficha Técnica Estándar de acuerdo al Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI; que Aprueba la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación versión 02.3 y su instructivo

Instrumentos metodológicos generales y/o específicos que empleará para la formulación y evaluación

- Términos de referencia
- Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI; que Aprueba la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación versión 02.3 y su
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 Aprueban la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63.01.
- técnicas del sector Educación (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102347&lang=es-ES&view=article&id=5716)

Área de 5 Influencia del de estudio que

consultor

proyecto y área deberá analizar el

Ubicación Geográfica de la IE del PIP



I.E. Nº 16450 Nuestra Señora de Fátima



Fuente: MINEDU - Escale

Área de Influencia

El Artículo 8.1 de la RVM N° 10-2022-MINEDU, que aprueba los criterios generales de diseño de infraestructura educativa, establece los criterios para delimitar el área de influencia, que considere lo siguiente:

 i) Las características físicas y económicas de la zona, la accesibilidad al terreno, la disponibilidad de servicios e insumos, que influyen en el diseño de la infraestructura y en la demanda de la misma o en los costos de su producción.

ii) Los peligros y las dimensiones ambientales presentes en la zona Como resultado del análisis se identifican los límites relevantes del área de influencia que pueden ser geográficos, administrativos, entre otros:

Para el caso de las intervenciones en la infraestructura educativa pública que presta el servicio de Educación Básica se debe considerar el tiempo de recorrido entre cualquier punto contenido en el área de influencia y el local educativo. La distancia recorrida puede variar dependiendo de las características geográficas (relieve, pendiente, accidentes geográficos, entre otros); de la disponibilidad de medios de transporte; y de la capacidad de desplazamiento de los estudiantes. En ese sentido, la ubicación de los lotes o terrenos para uso educativo debe definirse minimizando las distancias y tiempos de recorrido desde el origen de desplazamiento de la mayoría de sus usuarios hacia el local educativo.

Los radios normativos del área de influencia para el nivel inicial de la EBR se muestran a continuación.

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 2045374168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 0204/2025 10:43 a. m.

Área de Influencia Referencial Normativo

Nivel educativo	Distancia referencial (metros)	Tiempo referencial de desplazamiento (minutos)	
Primaria	1,500	30′	

Fuente: RVM N° 084-2019-MINEDU: NT Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria

Viendo el tiempo de desplazamiento del cuadro anterior, para el nivel primario es de 30 minutos, su área de Influencia.

Área de Estudio

Consiste en el análisis de los factores del entorno que inciden en el terreno, es importante comenzar el análisis identificando las condiciones propias del Distrito de San Ignacio.

Con la finalidad de determinar la existencia de equipamiento del entorno (Infraestructura, mobiliario, material didáctico) que pueda compartir los alumnos y docentes de la I.E. N° 16450 Nuestra Señora de Fátima del distrito de San Ignacio, es necesario identificar y analizar las condiciones del entorno.

Agua, Saneamiento Básico y Energía Eléctrica

Agua, Saneamiento Básico y Energía Eléctrica

El acceso a los Servicios básicos hace posible tener una vivienda digna para la población, es otro indicador de las condiciones favorables en el bienestar social y por lo tanto de desarrollo, el hecho que las coberturas en servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica se van incrementando a favor de una mayor población reduciendo así las disparidades sociales, sugieren un mejor nivel de desarrollo al reducir en este mismo sentido las enfermedades y mejorar la calidad de vida que finalmente significa acumulación del capital humano.

V: Abastecimiento de agua en la vivienda	Casos	%	Acumulado %
Red pública dentro de la vivienda	3 978	42.20%	42.20%
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	3 106	32.95%	75.15%
Pilón o pileta de uso público	299	3.17%	78.33%
Camión - cisterna u otro similar	26	0.28%	78.60%
Pozo (agua subterránea)	1 267	13.44%	92.04%
Manantial o puquio	400	4.24%	96.29%
Río, acequia, lago, laguna	232	2.46%	98.75%
Otro	77	0.82%	99.57%
Vecino	41	0.43%	100.00%
Total	9 426	100.00%	100.00%

El cuadro nos muestra que el 42.20% de las viviendas del distrito de San Ignacio tiene red pública dentro de las viviendas, el 32.95% de la población tiene red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 13.44% se abastece de agua de pozo (agua subterránea) y el 4.24% se abastece de agua de manantial o puquio.

V: Servicio higiénico que tiene la vivienda	Casos	%	Acumulado %
Red pública de desagüe dentro de la vivienda	3 055	32.41%	32.41%
Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	1 425	15.12%	47.53%
Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	276	2.93%	50.46%
Letrina (con tratamiento)	369	3.91%	54.37%
Pozo ciego o negro	3 885	41.22%	95.59%
Río, acequia, canal o similar	56	0.59%	96.18%
Campo abierto o al aire libre	330	3.50%	99.68%
Otro	30	0.32%	100.00%
Total	9 426	100.00%	100.00%

Fuente: censo 2017

El cuadro nos muestra que el 32.41% de las viviendas del distrito de San Ignacio cuenta con red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 15.12% de viviendas cuentan con red pública de desagüe fuera de la vivienda y el 41.22% de las viviendas cuentan con pozo ciego o negro, y el 3.5% de las familias hacen sus necesidades fisiológicas a campo abierto o al aire libre.

V: La vivienda tiene alumbrado eléctrico por red pública	Casos	%	Acumulado %
Sí tiene alumbrado eléctrico	7 107	75.40%	75.40%
No tiene alumbrado eléctrico	2 319	24.60%	100.00%
Total	9 426	100.00%	100.00%

Fuente: censo 2017

En el cuadro nos muestra que el $75.40\,\%$ de las viviendas cuentan con alumbrado eléctrico y el 24.60% no tiene alumbrado eléctrico en el distrito de San Ignacio

Servicios de Salud

Observamos en el cuadro adjunto, la población afiliada a los sistemas de salud:



TORRES CONTRERAS Josélite FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:43 a.m.

Población afiliada a seguros de salud	Casos	%	Acumulado %
Solo Seguro Integral de Salud (SIS)	28 626	75.07%	75.07%
Solo EsSalud	4 104	10.76%	85.83%
Solo Seguro de fuerzas armadas o policiales	203	0.53%	86.36%
Solo Seguro privado de salud	53	0.14%	86.50%
Solo Otro seguro	78	0.21%	86.70%
Seguro Integral de Salud (SIS) y EsSalud	2	0.01%	86.71%
Seguro Integral de Salud (SIS) y Otro seguro	1	0.00%	86.71%
EsSalud y Seguro de fuerzas armadas o policiales	4	0.01%	86.72%
EsSalud y Seguro privado de salud	11	0.03%	86.75%
EsSalud y Otro seguro	4	0.01%	86.76%
Seguro de fuerzas armadas o policiales y Seguro privado de salud	1	0.00%	86.77%
Seguro de fuerzas armadas o policiales y Otro seguro	8	0.02%	86.79%
No tiene ningún seguro	5 039	13.21%	100.00%
Total	38 135	100.00%	100.00%

Fuente: censo 2017

En este cuadro se aprecia que el 75.07% de la población del del distrito de San Ignacio están asegurados en el seguro Integral de Salud (SIS), el 10.76% cuentan con seguro de ESSALUD, mientras que el 13.21% no tiene ningún seguro.

Educación

A continuación, detallamos en el cuadro adjunto los diversos niveles de estudios que aprobaron los alumnos en el distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio y del departamento Cajamarca.

P3a+: Último nivel de estudio que aprobó	Casos	%	Acumulado %
Sin Nivel	2 955	8.29%	8.29%
Inicial	2 607	7.31%	15.60%
Primaria	14 395	40.37%	55.97%
Secundaria	10 968	30.76%	86.73%
Básica especial	40	0.11%	86.85%
Superior no universitaria incompleta	1 144	3.21%	90.06%
Superior no universitaria completa	1 334	3.74%	93.80%
Superior universitaria incompleta	474	1.33%	95.13%
Superior universitaria completa	1 530	4.29%	99.42%
Maestría / Doctorado	207	0.58%	100.00%
Total	35 656	100.00%	100.00%

Fuente: censo 2017

El distrito de San Ignacio, respecto a educación tiene 40.37% de la población que tiene primaria; el 30.76% de población tiene secundaria y un 4.29% de la población tiene superior universitaria completa.

A continuación, mostramos la población que SI y NO sabe leer y escribir

P3a+:Sabe leer y escribir	Casos	%	Acumulado %
Sí sabe leer y escribir	29 660	83.19%	83.19%
No sabe leer y escribir	5 995	16.81%	100.00%
Total	35 656	100.00%	100.00%

Fuente: censo 2017

En el distrito de San Ignacio el 83.19% de personas si saben leer y escribir y el 16.81% no saben leer y escribir son analfabetas.

2.1 Población Afectada Características Socioeconómicas

El Distrito de San Ignacio se encuentra ubicado en la parte norte de la Región Cajamarca en Ceja de Selva, cuya altitud es de 1,324 m.s.n.m. está situado entre las -5.154999 de latitud y longitud de -78.994156

Aspectos Demográficos

Según el Censo Nacional 2017: de Población y de Vivienda, la población total del distrito de San Ignacio, es de 38,125 habitantes respectivamente, que representa el 29.19% de la población provincial (130,620 habitantes) y en lo que respecta al departamento representa el 2.67% de la población total (1,427,527 habitantes).

CUADRO Nº 20 CARACTERISTICAS DE LA POBLACIÓN 2017 DISTRITO DE SAN IGNACIO

ISTANCE	
Población Total	38,125
Población urbana	13,637
Población Rural	24,498
Población Censada Hombres	19,683
Población Censada Mujeres	18,452
Población de 15 años y más	25,373
Ultimo nivel de estudio que aprobó	35,656

Fuente: censo 2017

En el distrito de San Ignacio tiene una población de 38,125 habitantes según el censo del 2017.

Población económicamente Activa. - La población económicamente activa está constituida por personas que están desarrollando alguna actividad económica o están buscando empleo, comprendiendo a la población de 15 años a más, dada la realidad del país.

El distrito de San Ignacio cuenta con una población de 25,373 personas que se encuentran en la población económicamente activa que viene hacer el 66.55% de la población total del distrito de San Ignacio.



	P15a+: Población en edad de trabajar - PET	Casos	%	Acumulado %
	De 15 a más años	25 373	100.00%	100.00%
	Total	25 373	100.00%	100.00%
	Fuente: censo 2017			
6 Información	A ser entregada al Consultor:			
6 Información Disponible Firmado digitalmente por TORRES CONTRETRAS Soelito FAU 204537441 68 soti Motivo: V so en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:43 a. m.			dadanía Plena, Generales de para Locales el documento proceso de na Magisterial, a y Técnico- ORDENANZA y 2025. tiva en estudio	
	 Realizar entrevistas con los involucrado desarrollar el diagnóstico, definir el probjetivo, los medios fundamentales y la Inspección integral e insitu de la inintervenciones necesarias. Evaluación de la vulnerabilidad de las elocalización y topografía del terreno, as suelo, sobre el que se proyecta realizar Evaluación de los servicios de agua, de la entidad correspondiente. Gestionar y coordinar la intervenicorrespondiente, en la IE a intervenir. Aplicación de encuestas utilizando los serabajo de Gabinete Desarrollar el análisis de la demanda, of costos, evaluación económica y sociosostenibilidad, matriz de marco lógico, o sociosos esconerios. 	roblema central, I saltemativas de saltemativa	as causi- colución. stente, co- centes, co- erísticas eléctrica é de I y/o forma sfecha, re- ensibilida	as, efectos, el evaluando las considerando la mecánicas del , expedido por Defensa Civil atos: equerimientos, d, análisis de
7 Alcances y contenido del	Alcance			

estudio de pre inversión

El consultor desarrollará mínimamente las acciones indicadas en los ítems siguientes, acciones que se realizarán desde el inicio del trabajo de campo, proceso de identificación, la formulación, evaluación del proyecto, hasta tener la conformidad por parte de la Unidad Formuladora (a cargo de la supervisión y/o seguimiento a la elaboración de la FTE hasta su viabilidad).

i. Alcances Generales del Servicio

- La formulación del estudio de pre inversión con contenido acorde a lo estipulado en el Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI; que Aprueba la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación versión 02.3 y su instructivo; para lograr la aprobación del proyecto y su declaratoria de viabilidad.
- Obtención de información confiable, de la que pueda sustentar su procedencia y veracidad.
- Seguir en la elaboración del estudio las pautas del Invierte.pe
- Establecer contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con el responsable de la supervisión del estudio (jefe de UF); así como las entidades u organizaciones que estarán a cargo de la operación y mantenimiento del servicio.
- Evaluar de manera exhaustiva el planteamiento de las alternativas y metas físicas que se planteen para solucionar la problemática en el ámbito del proyecto, en base a la información de campo obtenida y al trabajo de gabinete que obtenga, procese y desarrolle el consultor, de modo que determine la mejor alternativa, desde una perspectiva técnica, económica, financiera, institucional, social y ambiental.
- Absolver las observaciones que la UF de la Gerencia Sub Regional Jaén formule al estudio.
- Contar con un equipo técnico, organizado y liderado por el JEFE DE PROYECTO, el cual será responsable del desarrollo y la calidad del estudio.

ii. Alcances Específicos del Servicio

- Establecer la posible presencia de áreas arqueológicas, históricas o protegidas en la zona del proyecto y la necesidad de descartar sus implicancias que podrían afectar la viabilidad del proyecto.
- Presentar junto con el informe final el resumen ejecutivo del estudio, que muestre claramente las metas comprendidas en la alternativa seleccionada, el presupuesto de inversión, el cronograma de inversión mensualizado.
- Detallar en la descripción de las alternativas los componentes que lo conforman, indicando su ubicación, dimensionamiento, características y/o especificaciones según corresponda.
- Indicar, en las carátulas de los informes que presente, obligatoriamente el número de la versión que presente (iniciando por la versión 01), la fecha (mes y año) al que corresponda la versión presentada.
- Cada uno de los profesionales que integren la propuesta técnica del consultor deberán suscribir y sellar las páginas de los informes del estudio, según su especialidad, no pudiendo ser reemplazados por la firma y sello del representante legal del consultor.
- El consultor deberá tramitar los documentos de priorización y pertinencia, el compromiso de operación y mantenimiento de la entidad que se hará cargo del mismo (UGEL SAN IGNACIO) en estrecha coordinación con la Gerencia Sub Regional Jaén.



- Cumplir el cronograma de ejecución del estudio propuesto, en caso de retraso deberá presentar la reprogramación del mismo, previa autorización del jefe de UF
- La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad intelectual de la Gerencia Sub Regional Jaén y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio.
- La versión preliminar del perfil será presentada en papel bond de 75 gr y formato A4, con índice numerado debidamente foliada (números), sellada y firmada en todas sus páginas, por el profesional y/o por los profesionales que participan en su desarrollo.
- La presentación de la versión definitiva del perfil será entregada en físico (01 original y 01 copia), y en medio magnético (CD, incluya Word, Excel, archivo nativo y planos en Autocad)
- Presentar el formato de ficha de registro (Formato N° 07A: Registro de Proyecto de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, debidamente llenados, siendo requisito imprescindible para la presentación del estudio a la Unidad Formuladora.
- Si existieran observaciones por parte de la UF con relación a los productos entregados o versión preliminar del estudio de pre inversión, se comunicará al consultor por escrito, dándole un plazo pertinente a partir de la recepción de la notificación de las observaciones, para hacer las subsanaciones correspondientes.
- La UF de la Gerencia Sub Regional Jaén registrará el proyecto en el Banco de Inversiones del Invierte.pe en cumplimiento a las normas vigentes antes de su evaluación; la UF en los plazos establecidos evaluará el estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar. De existir observaciones lo comunicará al consultor, el mismo que en un plazo de 10 días calendario subsanará las observaciones. Se dará por culminado el servicio una vez que la UF lo declare viable.

Contenido del estudio

Contenido mínimo del estudio de pre inversión a presentar:

RESUMEN EJECUTIVO

1 FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

- 1.1 Ficha técnica Estándar (v 2.3) Firmada
- 1.2 Costos Unitarios de Activos Estratégicos
- 1.3 Presupuesto de Infraestructura
- 1.4 Presupuesto Mobiliario y Equipamiento
- 1.5 Resumen de Presupuesto
- 1.6 Registro del Formato 07-A

2 INFORMES COMPLEMENTARIOS

2.1 Informe de Diagnostico General

- 2.1.1 Diagnostico General del Entorno y UP
- 2.1.2 Situación Actual de Infraestructura por Especialidad
- 2.1.2.1 Situación Actual de Arquitectura
- 2.1.2.2 Situación Actual de Estructuras, Eléctricas y Sanitarias
- 2.1.3 Informe Topográfico
- 2.1.4 Estudio de Suelos
- 2.1.5 Análisis de Peligro, vulnerabilidad y Riesgos
- 2.1.6 Informe defensa Civil
- 2.1.7 Diagnóstico de la situación actual del mobiliario y equipamiento.

Firmado d gitalmente por TORRES CONTRERAS Joselto FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Facha 0/2042075 10:44 a m

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-GR.CAJ-GSRJ

		0.105			
		2.1.8 Panel fotográfico		_	
		2.2 Informe de Análisis	-		
		2.2.1 Memoria Descriptiv	•		
		2.2.2 Cuadro de Procede			
		2.2.3 Nóminas de matríc	`	,	
		2.2.4. Actas consolidada	•	últimos 5 años)
		2.2.5 Gastos de Manteni	miento		
		2.3 Informe de Propues			
		2.3.1 Memoria descriptiv	a de Propuesta A	rquitectónica	
		2.3.2 Programación Arqu	iitectónica		
		2.3.3 Metas del proyecto			
		2.3.4 Memoria descriptiv			
		2.3.5 Memoria descriptiv	a de propuesta d	e Sanitarias	
		2.3.6 Memoria descriptiv	a de propuesta d	e Eléctricas	
		2.3.7 Planos de Propues	ta del Proyecto		
		2.3.8 Plan de Contingen	cia		
		2.3.8.1 Memoria descript	tiva de Contingen	ıcia	
		2.3.8.2 Programación Ar	quitectónica de C	Contingencia	
20.00		2.3.8.3 Costos de Contin	gencia		
V° B° {		2.3.8.4 Planos de Contin	gencia		
Firmado di TORRES COI	gitalmente por NTRERAS Joselito	2.4 Informe de Propues	ta de Costos		
FAU 2045374 Motivo: Vis	4168 soft o en señal de	2.4.1 Memoria Descriptiv	a de Costos		
conformidad Fecha: 02/04/	d 2025 10:44 a.m.	2.4.2 Sustento de Costos	s Referenciales (Cotizaciones)	
		2.4.3 Resumen de Presu	•		
		2.4.4 Costos de Obras P	rovisionales, Tral	bajos Prelimin	ares,
		2.4.5 Seguridad y Salud			
		2.4.6 Mitigación Ambient	al		
		2.4.7 Flete			
		2.4.8 Gastos Generales			
		2.4.9 Costos de Supervis			
		2.4.10 Costos de Elaboración de Expediente Técnico			
		2.4.11 Costos de Liquidación de Obra			
		2.4.12 Costos de Gestión del Proyecto			
		2.4.13 Costos de Equipamiento y Mobiliario			
		2.4.14 Costos de Plan de Contingencia			
		2.5 Informe de Evaluación de Proyecto			
		2.5.1 Informe de Evaluad		a LICEI	
		2.5.2 Actas de Operación y Mantenimiento UGEL			
		2.5.3 Actas de APAFA (Ir	ivoluciados)		
		3 ANEXOS GENERALES			
				ica lagal, acta	do donación título
		3.1 Tenencia del terreno	(saneamiento nsi	ico iegai, acia	de donación, indio
		de propiedad, otro)	in do lo IE		
		3.2 Resolución de creación3.3 Designación del direc			
		3.4 Inventario de bienes	loi		
			ios Electricidad	Agua Potable	v Sanoamionto
		3.5 Factibilidad de Servic3.6 Reporte de Gastos de		Agua Polabie	y Janeannenio
8	Plazo de	Plazo	, manteniiiilentu		
"	elaboración de		Plazo de		Plazo de
	la ficha técnica o	Entregables (Informes de Presentación por el	Entrega y	Plazo de Revisión por	Levantamiento
	del estudio de	Consultor)	Presentación	UF	Observaciones
	preinversión,	Entregable 1:	- A los 05 días	- 3 días	por el Consultor - 3 días
	F. 5	Plan de Trabajo	calendario de	calendarios	calendarios

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-GR.CAJ-GSRJ

plazos para		firmado el	
presentación,		contrato	
revisión y levantamiento de observaciones de Informes solicitados	Entregable 2: 2.INFORMES COMPLEMENTARIOS 2.1 Informe de Diagnostico General 2.2 Informe de Análisis de Oferta y Demanda 2.3 Actas de APAFA (Involucrados) 3. ANEXOS GENERALES: 3.1 Tenencia del terreno (saneamiento físico legal, acta de donación, título de propiedad, otro) 3.2 Resolución de creación de la IE 3.3 Resolución de designación del director 3.4 Inventario de bienes 3.5 Factibilidad de Servicios Electricidad, Agua Potable y	A los 45 días calendarios de haber sido notificado la conformidad del entregable 1	- 7 días calendarios

V° B° 🕢 🛟

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselto FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:44 a.m.

	firmado el contrato		
Entregable 2: 2.INFORMES COMPLEMENTARIOS 2.1 Informe de Diagnostico General 2.2 Informe de Análisis de Oferta y Demanda 2.3 Actas de APAFA (Involucrados) 3. ANEXOS GENERALES: 3.1 Tenencia del terreno (saneamiento físico legal, acta de donación, título de propiedad, otro) 3.2 Resolución de creación de la IE 3.3 Resolución de designación del director 3.4 Inventario de bienes 3.5 Factibilidad de Servicios Electricidad, Agua Potable y Saneamiento 3.6 Reporte de Gastos de Mantenimiento	- A los 45 días calendarios de haber sido notificado la conformidad del entregable 1	- 7 días calendarios	- 7 días calendarios
Entregable 3: Informe Final (PIP completo) RESUMEN EJECUTIVO 1.FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR 2.INFORMES COMPLEMENTARIOS 2.1 Informe de Diagnostico General 2.2 Informe de Análisis de Oferta y Demanda 2.3 Informe de Propuesta Técnica 2.4 Informe de Propuesta de Costos 2.5 Informe de Evaluación de Proyecto. 3. ANEXOS GENERALES	A los 15 días calendarios de haber sido notificado la conformidad del entregable 2.	- 10 días calendarios	- 10 días calendarios

Hitos de Supervisión

Entregables (Informes de Presentación por el Consultor)	Hito de Supervisión	Plazo de UF
Entregable 1 : Plan de Trabajo	La Unidad Formuladora designará a la persona responsable de la revisión del contenido, pertinencia y coherencia del Plan de Trabajo, emitiendo su opinión de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio por el consultor para la subsanación	- 3 días calendario.
Entregable 2: 2. INFORMES COMPLEMENTARIOS 2.1 Informe de Diagnostico General 2.2 Informe de Análisis de Oferta y Demanda 2.3. Actas de APAFA (Involucrados)	 La Supervisión deberá acompañar en todas las actividades que despliegue el Consultor a efectos de verificar y corregir in situ la recopilación de la información técnica, social y ambiental en campo, el cual permitirá desarrollar adecuadamente el diagnóstico. 	- 7 días
ANEXOS GENERALES: Tenencia del terreno (saneamiento físico legal, acta de donación, título	identificación del problema, el planteamiento técnico de la alternativa de solución. - Así mismo debe acompañar al consultor en el desarrollo de las	calendarios
de propiedad, otro) 3.2 Resolución de creación de la IF	actividades en gabinete a efectos de verificar que los estudios se elaboren	

		3.5 Factibilidad de Servicios Electricidad, Agua Potable y
		Saneamiento
		3.6 Reporte de Gastos de Mantenimiento
		RESUMEN EJECUTIVO
		1 FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR - 1.1 Ficha técnica Estándar (v 2.3) Firmada
		- 1.2 Costos Unitarios de Activos Estratégicos
		- 1.3 Presupuesto de Infraestructura
		- 1.4 Presupuesto Mobiliario y Equipamiento
		- 1.5 Resumen de Presupuesto
		- 1.6 Registro del Formato 07-A
		2 INFORMES COMPLEMENTARIOS
		2.1 Informe de Diagnostico General
		- 2.1.1 Diagnostico General del Entorno y UP
		- 2.1.2 Situación Actual de Infraestructura por Especialidad
		- 2.1.2.1 Situación Actual de Arquitectura
		- 2.1.2.2 Situación Actual de Estructuras, Eléctricas y Sanitarias
		- 2.1.3 Informe Topográfico
		- 2.1.4 Estudio de Suelos
		2.1.5 Análisis de Peligro, vulnerabilidad y Riesgos 2.1.6 Informe defensa Civil
		- 2.1.7 Diagnóstico de la situación actual del mobiliario y
		equipamiento.
		- 2.1.8 Panel fotográfico
		2.2 Informe de Análisis de Oferta y Demanda
V° B° (2) 4		- 2.2.1 Memoria Descriptiva de Oferta y Demanda
		- 2.2.2 Cuadro de Procedencia de Alumnos
Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito		- 2.2.3 Nóminas de matrícula (últimos 5 años)
FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de		- 2.2.4. Actas consolidadas de fin de año (últimos 5 años)
conformidad Fecha: 02/04/2025 10:45 a. m.		- 2.2.5 Gastos de Mantenimiento
1 ecna. 02/04/2023 10:43 a. III.		2.3 Informe de Propuesta Técnica
		2.3.1 Memoria descriptiva de Propuesta Arquitectónica 2.3.2 Programación Arquitectónica
	Entragable 3:	- 2.3.3 Metas del proyecto
	Entregable 3: Informe Final (PIP	- 2.3.4 Memoria descriptiva de propuesta de Estructuras
	completo)	- 2.3.5 Memoria descriptiva de propuesta de Sanitarias
		- 2.3.6 Memoria descriptiva de propuesta de Eléctricas
		- 2.3.7 Planos de Propuesta del Proyecto
		- 2.3.8 Plan de Contingencia
		- 2.3.8.1 Memoria descriptiva de Contingencia
		- 2.3.8.2 Programación Arquitectónica de Contingencia
		- 2.3.8.3 Costos de Contingencia
		- 2.3.8.4 Planos de Contingencia 2.4 Informe de Propuesta de Costos
		- 2.4.1 Memoria Descriptiva de Costos
		- 2.4.2 Sustento de Costos Referenciales (Cotizaciones)
		- 2.4.3 Resumen de Presupuesto
		- 2.4.4 Costos de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares,
		- 2.4.5 Seguridad y Salud en Obra
		- 2.4.6 Mitigación Ambiental
		- 2.4.7 Flete
		- 2.4.8 Gastos Generales y de Utilidad
		- 2.4.9 Costos de Supervisión
		2.4.10 Costos de Elaboración de Expediente Técnico 2.4.11 Costos de Liquidación de Obra
		- 2.4.12 Costos de Elquidación de Obra - 2.4.12 Costos de Gestión del Proyecto
		- 2.4.13 Costos de Equipamiento y Mobiliario
		- 2.4.14 Costos de Plan de Contingencia
		2.5 Informe de Evaluación de Proyecto
		- 2.5.1 Informe de Evaluación
		- 2.5.2 Actas de Operación y Mantenimiento UGEL
		- 2.5.3 Actas de APAFA (Involucrados)
		3 ANEXOS GENERALES:
		3.1 Tenencia del terreno (saneamiento físico legal, acta de donación, título de propiedad, otro)
		- 3.2 Resolución de creación de la IE
		2.2

		- 3.3 Designación del director	
		- 3.4 Inventario de bienes	
		- 3.5 Factibilidad de Servicios Electricidad - Agua Potable y Saneamiento	
		- 3.6 Reporte de Gastos de Mantenimiento	
10	Descripción de	Con la Gerencia Sub Regional Jaén	
	las	El consultor para el cabal cumplimiento de su trabajo y con el compromiso de	
	coordinaciones	entregar un estudio de pre inversión que cumpla con los estándares de los	
		presentes términos de referencia y la normatividad aplicable deberá realizar	
	que	mínimamente las acciones siguientes ante la entidad contratante (Gerencia Sub	
	deberá realizar	Regional Jaén)	
	el .		
	consultor con el	- Comunicará a la UF el nombre y datos de contacto del Jefe de Proyecto, con	
	GGRR	quien mantendrá estrecha y permanente comunicación.	
	GGLL y diversas	- Presentará los entregables considerados en estricto cumplimiento a los presentes	
	entidades	términos de referencia.	
		- Presentará la Ficha Técnica Estándar del estudio de pre inversión con contenido	
		acorde a lo estipulado en el Informe Nº 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI;	
		que Aprueba la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o	
		recuperación de los servicios de educación inicial, primaria del Sector Educación	
		versión 02.3 y su instructivo	
		- Absolverá todas y cada una de las observaciones que formule la UF.	
		- Asistir a reuniones de coordinación técnica que convoque la UF u otra área de la	
V° B° {		entidad.	
Firmado di	gitalmente por NTRERAS Joselito 4168 soft	- La UF participará en la revisión y reuniones de trabajo que se desarrollen para la	
FAU 2045374	4168 soft	presentación de avances que realice el consultor con la finalidad de ir alcanzando	
conformida Fecha: 02/04/	o en señal de d 2025 10:45 a.m.	l ·	
00110.0201	2020 10.40 d. III.	algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del estudio.	
		- Coordinara la ejecución del proyecto directamente con la UF a fin de aclarar	
		cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Las	
		entregas, deberán realizarse vía mesa de partes de la Entidad, de lo contrario se	
		darán por no recibidas.	
		- Efectuada la entrega de los respectivos entregables, la UF procederá a efectuar	
		la revisión de cada uno de los contenidos a fin de dar la conformidad respectiva.	
		En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo para el	
		levantamiento de las mismas. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de	
		penalidad por mora.	
		- Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá a la entidad, toda	
		la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones	
		contractuales.	
		- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá	
		propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del	
		Estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.	
		- El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en dos	
		oportunidades por cada entregable. Superado este límite, es causal suficiente de	
		resolución incumplimiento.	
		- El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o	
		·	
		total del estudio de pre inversión, causal que originará la resolución del contrato.	
		Con diverses entidades núblicas privadas del ámbito provincial y regional	
		Con diversas entidades, públicas, privadas del ámbito provincial y regional	
		El consultor realizará coordinaciones principalmente con la UGEL San Ignacio.	

Se recopilará información estadística de INEI, Ministerio de Educación – ESCALE.

Se visitará la Unidad de Gestión Educativa Local, centros de salud cercano, correspondiente para recabar información de estadísticas de la población

estudiantil. La organización de estas actividades estará bajo la responsabilidad del equipo de consultores a cargo del proyecto. Gestionará ante la UGEL San Ignacio los arreglos institucionales para asegurar la sostenibilidad del proyecto, tales como: Documento de Priorización y Pertinencia de la intervención en la Institución Educativa Nº 16450 Nuestra Señora de Fátima del distrito de San Ignacio -Provincia de San Ignacio- Departamento de Cajamarca. Documentos de compromiso de operación y mantenimiento. 11 Valor referencial Valor referencial El valor estimado para la contratación del servicio, será determinado por la oficina para la elaboración de de Abastecimiento a través de indagaciones de mercado e incluirá gastos la ficha generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, Inspecciones, pruebas técnica o del y costos laborales vigentes. estudio de Cantidad Ítem Descripción Tiempo Unitario Total preinversión Medida (meses) PERSONAL PROFESIONAL, TECNICOS Y OTROS Mes 2.00 1.1 Jefe de Proyecto 1.00 1.2 Especialista en Formulación y Evaluación 1.00 Mes 2.00 1.3 Especialista en Arquitectura 1.00 Mes 2.00 1.4 Especialista en Estructuras 1.00 Mes 2.00 1.5 Especialista en Metrados, Costos y 1.00 2.00 Mes Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:45 a.m. Presupuestos SUB TOTAL ESTUDIOS DE BASE Estudio de Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad 1.00 Und 1.00 2 Estudio de Mecánica de Suelos 1.00 Und 1.00 Levantamiento Topográfico 1.00 Und 1.00 Proyecto de demolición 1.00 Und 1.00 SUB TOTAL COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES (10%) UTILIDAD (8%) IMPUESTO IGV (18%) PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION O FICHA TECNICA 12 Forma de pago Forma de pago del El pago se realizará contra la entrega y aprobación de los entregables, previa estudio y presentación del comprobante de pago y la conformidad respectiva emitida por la Unidad Formuladora, conforme se detalla a continuación: cronograma de pago % de Pago del Monto S/. Entregables Cronograma de Pago Total Entregable 1: Plan de Trabajo Entregable 2: 2. INFORMES COMPLEMENTARIOS
2.1 Informe de Diagnostico General 2.2 Informe de Análisis de Oferta y calendarios de 30 % Demanda aprobado el 2.3 Actas de APAFA (Involucrados) entregable 3. ANEXOS GENERALES:

		3.1 Tenencia del terreno (saneamiento físico legal, acta de donación, título de propiedad, otro) 3.2 Resolución de creación de la IE 3.3 Resolución de designación del director 3.4 Inventario de bienes 3.5 Factibilidad de Servicios Electricidad, Agua Potable y Saneamiento 3.6 Reporte de Gastos de Mantenimiento	
Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joseito Motivo: Visio en señal de conformidad	30%	Entregable 3: Informe Final (PIP completo) RESUMEN EJECUTIVO 1. FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR 2. INFORMES COMPLEMENTARIOS 2.1 Informe de Diagnostico General 2.2 Informe de Análisis de Oferta y Demanda 2.3 Informe de Propuesta Técnica 2.4 Informe de Propuesta de Costos 2.5 Informe de Evaluación de Proyecto 3. ANEXOS GENERALES	- A 10 días calendarios de aprobado en entregable
Fecha: 02/04/2025 10:45 a. m.	40 %	A la Declaratoria de Viabilidad	- A 10 días calendarios de la Viabilidad
	TOTAL		

13 Requisitos de calificación y recursos del proveedor

13.1 Requisitos del proveedor.

El consultor a cargo de prestar el servicio de consultoría será una persona jurídica o natural, o consorcio de ambos, que deberá:

> Habilitación:

 Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores capítulo Servicios

Acreditación: Adjuntar copia simple de RNP capítulo Servicios

- No estar impedido para contratar con El Estado
- Proporcionar correo electrónico activo durante todo el tiempo del servicio; toda comunicación por este medio tendrá carácter de notificación oficial, contabilizándose los plazos desde la fecha de notificación vía correo.
- Acreditar domicilio legal conocido y estable en el distrito Jaén

> Experiencia en la Especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado tres veces al valor estimado de la contratación de servicios de consultoría en la elaboración de estudios de pre inversión del Sector Educación, Salud y/o edificaciones durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a: elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, pre factibilidad, factibilidad, y/o fichas técnicas de proyectos de inversión (no se considerará las IOARR en sus diferentes tipologías) de: Creación, construcción, mejoramiento, ampliación o combinación de estos, de

Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y/o secundaria), Puestos de Salud (ambientes administrativos), edificaciones.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: i) contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación, ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

13.2 Personal

A continuación, presentamos las calificaciones del personal clave requerido:

Profesio	ofesio Experiencia _ Forma d			
nal	Experiencia General	Específica	Tiempo	Evaluación
Jefe del Proyecto	Economista, Ingeniero, Arquitecto o afines, colegiado y habilitado con un mínimo de 06 años de experiencia profesional general Que haya formulado y/o evaluado al menos 06 estudios de pre inversión, de los cuales al menos en 04 haya participado como jefe de Proyecto. Diplomados en: Invierte pe, Gerencia de Proyectos; en Gestión de Riesgos; y en Gestión Pública.	Haber formulado y/o evaluado al menos 06 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones en general declarados viables; Diplomados en: Invierte.pe, Gerencia de Proyectos; en Gestión de Riesgos; y en Gestión Pública.	2.00 meses	Formulación y/o evaluación de 06 estudios de pre inversión declarados viables en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones en general; Diplomados en: Invierte.pe, Gerencia de Proyectos; en Gestión de Riesgos; y en Gestión Pública
Especiali sta en formulaci ón y evaluació n	Economista, Ingeniero Civil, Arquitecto o afines, Colegiado con 05 años de experiencia profesional Que haya participado en la formulación y/o evaluación de 05 estudios de pre inversión.	Haber participado en la formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones, declarados viables.	2.00 mes	Formulación de al menos 05 estudios de pre inversión y/o definitivos en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables
Especiali sta en Arquitect ura	Arquitecto, Colegiado con 05 años de experiencia profesional Que haya participado en la formulación y/o evaluación de 05 estudios de pre inversión.	Haber participado en la formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables	2.00 mes	Formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables
Especiali sta en Estructur as	Ingeniero Civil, Colegiado con 05 años de experiencia profesional Que haya participado en la formulación y/o evaluación de 05 estudios de pre inversión.	Haber participado en la formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables	2.00 mes	Formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables
Especiali sta en Metrados , Costos y Presupue stos	Ingeniero Civil, Colegiado con 05 años de experiencia profesional Que haya participado en la formulación y/o evaluación de 05 estudios de pre inversión.	Haber participado en la formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o	2.00 mes	Formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables

Firmado d gitalmente por TORRES CONTRERAS Joselfo Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2/025 10.46 a.m.

	edificaciones	
	declaradas viables	

Acreditación.

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda; en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNDU en el siguiente enlace: https://enlinea.sunedu.gob.pe

En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postar deberá presentar una copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

> Actividades a desarrollar por el personal clave:

Equipo de la Consultoría	General	Específica	
Jefe del Equipo	Representa al equipo técnico ante entidades públicas y privadas para el correcto desempeño y ejecución del servicio	Lidera el equipo de formulación. Elabora el Plan de Trabajo en coordinación con exformulador, estableciendo ítems de entregables. Coordina con entidades públicas, privadas y beneficia Desarrollo el capítulo Resumen Ejecutivo en la formula del proyecto. Teniendo como apoyo al Especialista en formulaci evaluación, desarrolla y verifica la calidad y pertinenci la FTE. Lidera las actividades realizadas en Trabajo de Camp el desarrollo de taller de involucrados. Recopila y consolida la información administrativa, téc arreglos institucionales para la sostenibilidad y documentación necesaria que sustente la viabilidad PIP. Revisa los informes de cada integrante del ec formulador antes de ser presentado a la Entidad.	
Especialista en formulación y evaluación	Formular el estudio de pre inversión Ficha Técnica Estándar para creación, mejoramiento, ampliación y recuperación de servicios de educación básica regular, aprobado con INFORME N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.	Recopilar, analizar y sistematizar la informació documentada primaria y secundaria. Programar la visita de inspección in situ. Realizar el trabajo de campo desde un enfoque del servici educativo. Elaborar la FTE. Realizar la proyección de demanda, oferta, y balance ofert demanda. Proponer las metas de intervención del Proyecto. Determinar la cantidad de mobiliario, equipamiento personal que requiere, Realizar la formulación; evaluación: flujo de costos rentabilidad. Realizar el análisis de sensibilidad, sostenibilidad cronograma de implementación, organización y gestiór impacto ambiental, conclusiones y recomendaciones. Cumplir con la asignación de la elaboración del proyecto.	

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:46 a.m.

	Especialista en Arquitectura	Evaluar y proponer la propuesta arquitectónica	 Visita de Campo con fines de recopilar información técnica y apoyar al especialista en formulación y evaluación en el planteamiento de alternativas de solución. Desarrollar las alternativas arquitectónicas, analizar técnicamente las alternativas de solución. Analizar la oferta y demanda de mobiliario. Definir los kits a implementar y los costos de los mismos. Presentar la propuesta arquitectónica y paisajista y planos a nivel de anteproyecto con la correspondiente memoria descriptiva de la alternativa seleccionada. Proponer los planos de distribución del mobiliario y equipamiento, así como de detalle de acabados. Verificar que la propuesta arquitectónica guarde consistencia con el levantamiento topográfico. Para cada uno de los bloques existentes, se deberá describir el cumplimiento de la normativa sobre confort, tamaño, iluminación, ventilación, zonificación, áreas netas, índice de ocupación, etc. Asimismo, determinar el estado de conservación de los elementos no estructurales de las edificaciones y/o ambientes.
Firmado dipitalmente por TORRES CONTRERAS Joselão FAU 20453744168 soft Motivo: Vise en señal de conformidad Pecha: 92/04/2025 10:46 a.m.	Especialista en Estructuras	Evaluar y proponer la propuesta de Estructuras	- Visita de Campo con fines de recopilar información técnica y apoyar al especialista en formulación y evaluación en el planteamiento de la alternativa de solución Informe técnico de evaluación de la Infraestructura Coordinar y analizar técnicamente las alternativas de solución en su especialidad de estructuras y riesgo Realizar el informe para cada uno de los bloques existentes, se deberá describir el diagnostico estructural por inspección visual donde se identifique el sistema estructural predominante y su estado de conservación (presencia de humedad, filtración, fisuras, etc.). En dicho informe se debe determinar si se requiere o no realizar una intervención estructural y si se requiere intervenir con reparación o reforzamiento estructural.
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Evaluar y proponer la propuesta de Mitigación Ambiental	- Visita de Campo con fines de recopilar información técnica y apoyar al especialista en formulación y evaluación en el planteamiento de la alternativa de solución. - Realizar la cuantificación real de los metrados. - Realizar indagación del Estudio de mercado. - Determinar el costo unitario de las partidas. - realizar el presupuesto disgregado en mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás rubros de costo que conforman el total del costo de la obra.
	O1 Ca O2 Cc O1 Ec O1 Im O1 Ca Acreditación Copia de doc compra venta equipamiento 13.4 Requisir	emputadoras desk emputadora portáti juipo topográfico (presora A1. etocopiadora. emara fotográfica. : umentos que suste	o. a 5 años de antigüedad. top Core I7 o superior. il Core I7 o superior. GPS-Estación Total). enten la propiedad, la posesión, el compromiso de documento que acredite la disponibilidad del vrido
		uisitos:	

Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores

capítulo Servicios

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, e cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cui determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar hat ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización mercado.

Acreditación:

Adjuntar copia simple de RNP capítulo Servicios

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Profesi	Experiencia	Experiencia	Tie	Forma de Evaluación
onal	General Economista.	Específica	mpo	Toma de Evaluación
Jefe del Proyec to To Proyec to To Proyec Diplomados en: Invierta Diplomados en: Invierta Diplomados en: Invierta Diplomados en: Invierta participado como per de la viable de		Haber formulado y/o evaluado al menos 06 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones en general declarados viables; Diplomados en: Invierte.pe, Gerencia de Proyectos; en Gestión de Riesgos; y en Gestión Pública.	2.00 mes es	Formulación y/o evaluación de 06 estudios de pre inversión declarados viables en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones en general; Diplomados en: Invierte pe, Gerencia de Proyectos; en Gestión de Riesgos; y en Gestión Pública
Especi alista en formul ación y evalua ción	Economista, Ingeniero Civil, Arquitecto o afines, Colegiado con 05 años de experiencia profesional Que haya participado en la formulación y/o evaluación de 05 estudios de pre inversión	Haber participado en la formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones, declarados viables.	2.00 mes	Formulación de al menos 05 estudios de pre inversión y/o definitivos en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselño FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:47 a.m.

Especi alista en Arquite ctura	Arquitecto, Colegiado con 05 años de experiencia profesional Que haya participado en la formulación y/o evaluación de 05 estudios de pre inversión.	Haber participado en la formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables	2.00 mes	Formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables
Especi alista en Estruct uras	Ingeniero Civil, Colegiado con 05 años de experiencia profesional Que haya participado en la formulación y/o evaluación de 05 estudios de pre inversión.	Haber participado en la formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables	2.00 mes	Formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables
Especi alista en Metrad os, Costos y Presup uestos	Ingeniero Civil, Colegiado con 05 años de experiencia profesional Que haya participado en la formulación y/o evaluación de 05 estudios de pre inversión.	Haber participado en la formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables	2.00 mes	Formulación de al menos 05 estudios de pre inversión en el sector Educación, Salud, y/o edificaciones declaradas viables

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joseiño FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02042025 10:47 a. m.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^o 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellido desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y cu Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y a el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la e profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticino fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral lo
 por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los d
 denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en la
 la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la funció
 requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional	Experiencia General	
	Economista, Ingeniero civil,	
Jefe del Proyecto	Arquitecto o afines, colegiado y	
	habilitado	
Especialista en formulación	Economista, Ingeniero, Arquitecto	
y evaluación	o afines colegiado y habilitado	
Especialista en arquitectura	Arquitecto, Colegiado y habilitado	
Fanasialista en Faturaturas	Ingeniero Civil, Colegiado y	
Especialista en Estructuras	habilitado.	
Especialista en Metrados,	Ingeniero Civil, Colegiado y	
Costos y Presupuestos	habilitado	

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la can requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bas Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión An denominaciones).

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 204537-4168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:47 a. m.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Camioneta 4x4 hasta 5 años de antigüedad.
- 02 Computadoras desktop Core I7 o superior.
- 02 Computadora portátil Core I7 o superior.
- 01 Equipo topográfico (GPS-Estación Total).
- 01 Impresora A1.
- 01 Fotocopiadora.
- 01 Cámara fotográfica.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de es estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 204537#4168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:47 a.m.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado de la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a: elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, pre factibilidad, factibilidad, y/o fichas técnicas de proyectos de inversión (no se considerará las IOARR en sus diferentes tipologías) de: Creación, construcción, mejoramiento, ampliación o combinación de estos, de Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y/o secundaria), Puestos de Salud (ambientes administrativos), edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las cobligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron

el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones s

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

Estado:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº** 11

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº** 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según valorar de manera integral los documentos presentados por el posto experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la exp
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conf "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Est

14 Otras consideraciones para la ejecución de la

prestación

Adelantos

Para el presente proceso de consultoría, no se considera la entrega de adelantos directos al contratista, la misma que el proveedor deberá asumir los costos preliminares para iniciar la elaboración de los estudios básicos, garantizando la capacidad financiera y logística

Sub contratación

El contratista no puede realizar subcontratos de los trabajos de los especialistas las que especifica en el ítem 13. Y de ninguna manera el consultor puede subcontratar la totalidad de las prestaciones contenidas en el contrato. En ese entender, se indica que estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225

Conformidad de la prestación

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, obteniendo las conformidades por el área usuaria, que en caso es la UNIDAD FORMULADORA (UF) de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Confidencialidad

Toda información obtenida para el desarrollo de esta consultoría, así como cualquier otra documentación producto de los servicios contratados será de propiedad de la Gerencia Sub Regional Jaén y no podrá ser utilizada por el consultor con otros fines sin la respectiva autorización.

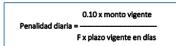
Responsabilidad por Vicios Ocultos

TOTALES CONTREMAS SOSSIBLE PAL 20453744168 soft Motivo: Visio en señal de conformidad Fecha. 02042025 10-48 a.m.

Firmado digitalmente por FORRES CONTRERAS Joselito De existir responsabilidad por vicios ocultos en el servicio prestado. El CONTRATISTA es responsable de cumplir con lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por un periodo de dos (02) años a partir de la conformidad del servicio.

Penalidades

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



Donde F:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe la UF de la Gerencia Sub Regional Jaén
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe la UF de la Gerencia Sub Regional Jaén
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe la UF de la Gerencia Sub Regional Jaén
4	Incumplimiento en la presentación de los informes en el plazo establecido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe la UF de la



Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Joselito FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/2025 10:48 a.m.

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-GR.CAJ-GSRJ

V° B° Firmado digitalmente por TORRES CONTRERAS Josellio	Gerencia Sub Regional Jaén
FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 02/04/202510.48 a.m.	

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 360,000.00 TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M >= [3] ¹⁵ veces el valor referencial:
	Acreditación:	[60] puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad	M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3]veces el valor referencial: [50]puntos
	del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ .	M > [2] ¹⁶ veces el valor
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [40] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 3 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial	[] puntos
M > 2 vez el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1) Antecedentes	Docarrolla la motodología
2) Objetivos	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
3) Calendario de trabajos y plan de trabajo acorde a los términos de referencia	[40] puntos
4) Mejoramiento del detalle de los entregable y/o informes	metodología que sustente la oferta
5) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.	[0] puntos
6) Sistema de Control de calidad	
6) Plan de Sistema de Control	
7) Plan de riesgo. Siendo que deberá considerarse una como mínimo lo siguiente:	
 Identificación de los riesgos Estimación de la probabilidad Estimación del impacto Exposición al riesgo Magnitud de exposición Análisis y prioridad de los riesgos 	
8) Comentarios del jefe de proyecto y panel fotográfico de la zona	
9) Conclusiones	
10) Recomendaciones y Mejoras	
BASTARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y ORDEN, LA MISMA QUE TODO EL CONTENIDO TENDRA QUE TENER RELACION ENTRE SI Y CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION QUE ES LA CONSULTORIA DE LA OBRA	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 19

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	()				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-GR.CAJ-GSRJ

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

59

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

AN	EXOS		
AN	EXOS		

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-GR.CAJ-GSRJ

mportante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o						
Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC: Teléfono(s):						
MYPE ²⁵		Sí	No			
Correo electrónico :						

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N⁰ 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ANEXO № 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{28}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJE	TO PERIODOS DE TIEMPO31	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ı	1 0	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
	1										
	2										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	·	TOTAL		·		<u> </u>	·	·	<u> </u>	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2025-GR.CAJ-GSRJ

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

\sim	- 1	~		
S				

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.